

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

CONSORCIO URBANÍSTICO PARQUE EMPRESARIAL DE LA CARPETANIA

- 21** *ANUNCIO de 22 de julio de 2026, por el que se hace público la rectificación de error en el acuerdo de 24 de marzo de 2026 mediante el acuerdo primero de 24 de junio de 2026 del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial de la Carpetania” de Getafe (Madrid).*

El Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial de La Carpetania”, de Getafe (Madrid), habiendo detectado error por omisión de la palabra “cancelación” en el texto de la letra b) del apartado Primero de la parte dispositiva del Acuerdo quinto del referido Consejo de Administración de 24 de marzo de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2026), en orden a rectificar el texto del citado acuerdo donde se producía el error, en su sesión celebrada el 24 de junio de 2026, adoptó el siguiente

ACUERDO

«Primero

(...) Donde dice:

- “b) La resolución de las solicitudes de autorización de transmisión de terrenos o cesión de créditos y de posposición y de condiciones resolutorias previstas en los respectivos pliegos de condiciones particulares de su enajenación”.

Debe decir:

- “b) La resolución de las solicitudes de autorización de transmisión de terrenos o cesión de créditos y de posposición y cancelación de condiciones resolutorias previstas en los respectivos pliegos de condiciones particulares de su enajenación”.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público».

En Madrid, a 22 de julio de 2026.—El Presidente del Consorcio, Rafael García González.

(03/12.449/26)

